

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

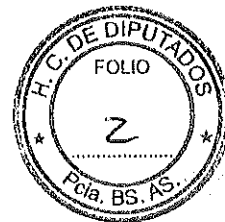
**ARTÍCULO 1º:** Prohíbese a todas las Asociaciones Deportivas Femeninas y los clubes Deportivos Femeninos de la Provincia de Buenos Aires la facultad de obligar a las deportistas al **“uso de indumentaria deportiva de color blanco en faldas, shorts, kimono en todo evento Deportivo “FEMENINO”** que se realice en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Todas las Asociaciones Deportivas Femeninas y los clubes Deportivos Femeninos de la Provincia de Buenos Aires, tienen que adoptar en forma inmediata, luego de la promulgación de la norma, lo establecido en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo y será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 4º:** la violación de la norma impondrá:

- a) **el primer incumplimiento:** multa del equivalente a diez (10) JUS a las Asociaciones Deportivas Femeninas y los clubes Deportivos Femeninos de la Provincia de Buenos Aires.
- b) **el segundo incumplimiento:** multa del equivalente a cien (100) JUS a las Asociaciones Deportivas Femeninas y los clubes Deportivos Femeninos de la Provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

c) **el tercer incumplimiento:** multa del equivalente a mil (1000) JUS a las Asociaciones Deportivas Femeninas y los clubes Deportivos Femeninos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** El presupuesto de implementación de esta ley se concretará con el remanente de las partidas no ejecutadas existentes en el actual presupuesto.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FLORENCIA RETAMOSO**  
Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente,**

El presente Proyecto de Ley viene a traer medidas concretas contra el "estrés Menstrual" asociado con la "vestimenta BLANCA",

¿Qué es la menstruación? ¿Qué es el ciclo menstrual?

La menstruación es parte del ciclo menstrual, un ciclo de cambios biológicos que tienen lugar en el sistema reproductivo de una mujer o de una niña para preparar su cuerpo para un posible embarazo. Los cambios son desencadenados por las hormonas, que son sustancias químicas naturales en el cuerpo. Este ciclo comienza cuando una niña llega a la pubertad y continúa hasta que alcanza el final de su fertilidad;

Aunque los ciclos menstruales de una mujer pueden ser coherentes, incluso predecibles, también pueden cambiar o variar.

Y en que consiste el "estrés Menstrual" asociado con la "vestimenta BLANCA", en la preocupación, que la menstruación haga presencia durante un evento deportivo y que la sangre traspase a su indumentaria blanca.

Parfraseando a Heather Watson, ex N°1 del Tenis Mundial, "...Una de las razones por las que no ha salido este debate fue porque la menstruación era un tema tabú. Ya no lo es..."

Que en algunas disciplinas por la tradición de la indumentaria Blanca ponen en riesgo la salud de las deportistas, para modificar con medicación, los ciclos menstruales;

Por ellos el Estado tiene un rol central para evitar que la menstruación sea un factor más de desigualdad. Para ello, es clave entender a la menstruación no como un problema personal e íntimo sino como una demanda que requiere respuestas desde la política;

Por estas y por las demás razones que he expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Dra. FERNANDA ANTONIJEVIC  
 Diputada Provincial Bloque Juntos  
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
 FLORENCIA RETAMOSO  
 Diputada Provincial  
 H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.